



Boletín Oficial

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 pías
Centros oficiales.. 350

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Redacción Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Imprenta, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal: BU-1-1956

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pte. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 23 de noviembre

Número 269

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 3088/1972, de 19 de octubre, sobre aplicación paulatina de los periodos minimos de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

El Decreto dos mil quinientos treinta/mil novecientos setenta, de veinte de agosto, por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, después de señalar en su artículo treinta los periodos minimos de cotización exigidos para tener derecho a las distintas prestaciones, estableció en el número dos de su disposición transitoria cuarta unas normas para la aplicación paulatina de los referidos periodos de cotización en el supuesto de que los mismos fuesen superiores a los requeridos en la legislación anterior; la Orden de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta, dictada para la aplicación y desarrollo del mencionado Decreto, en el número dos de su disposición transitoria quinta, según la modificación llevada a cabo por Orden de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, adoptó unas normas especiales que facilitasen el cumplimiento de los indicados periodos de cotización de aplicación paulatina por parte de los trabajadores autónomos que, teniendo cumplida la edad de cincuenta y cinco años en la fecha de iniciación de los efectos del régimen especial —uno de octubre de mil novecientos setenta—, quedasen comprendidos en su campo de aplicación como consecuencia de haberse suprimido el limite de edad

antes existente y fuesen alta inicial en el régimen dentro de plazo.

La incorporación al régimen especial de nuevos sectores profesionales, bien a través de una declaración expresa de estar comprendidos en las condiciones señaladas en el capítulo segundo del Decreto antes mencionado, como ha ocurrido con los Peritos y Tasadores de Seguros, incluidos en el régimen por Orden de doce de enero de mil novecientos setenta y uno, bien conforme a lo previsto en el número cuatro del artículo tercero del citado Decreto dos mil quinientos treinta/mil novecientos setenta, como se ha realizado respecto a los Graduados Sociales que ejercen libremente su profesión, incluidos por Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de septiembre, hace aconsejable establecer un sistema que permita flexibilizar adecuadamente la exigencia de los distintos periodos de cotización condicionantes del derecho a las prestaciones, en atención al especial supuesto que se presenta de tales incorporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo treinta del Decreto dos mil quinientos treinta/mil novecientos setenta, de veinte de agosto, por el que se regula el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo treinta.—Periodos mí-

nimos de cotización.—Uno. Los periodos minimos de cotización que habrán de tener cumplidos las personas incluidas en el campo de aplicación de este régimen especial para causar las distintas prestaciones serán los siguientes:

a) Prestaciones por invalidez y por muerte y supervivencia: Sesenta meses de cotización dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha en que se entienda causada la prestación.

No será exigido periodo mínimo de cotización para el subsidio de defunción en todo caso ni para las restantes prestaciones de muerte y supervivencia derivadas del fallecimiento de pensionistas de vejez o invalidez.

b) Prestación por vejez: Ciento veinte meses de cotización, de los cuales al menos veinticuatro deberán estar comprendidos dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha en que se entienda causada la prestación.

c) Prestaciones de protección a la familia: Doce meses de cotización dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha en que se entienda causada la prestación.

d) Ayuda económica con ocasión de intervención quirúrgica: Veinticuatro meses de cotización dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha en que se entienda causada la ayuda.

Dos. Los periodos de cotización que se determinen en el número anterior para causar derecho a las distintas prestaciones serán objeto de aplicación progresiva para los sectores profesionales que, con posterioridad a uno de octubre de mil novecientos setenta, se declaran obligatoriamente comprendidos

en el campo de aplicación de este régimen especial o cuya integración en el mismo se disponga en la forma prevista en el número cuatro del artículo tercero del presente Decreto. A tal efecto será necesario para tener derecho a dichas prestaciones haber cubierto un periodo de cotización equivalente a la mitad de los meses transcurridos entre la fecha de la incorporación a este régimen especial de los sectores profesionales correspondientes y aquella en que se entienda causada la prestación, con los siguientes periodos mínimos, que se exigirán en todo caso para cada una de las prestaciones que se señalan:

a) Prestaciones por invalidez y por muerte y supervivencia: Un periodo mínimo de cotización de treinta meses.

b) Prestaciones por vejez: Un periodo mínimo de cotización de sesenta meses.

c) Prestación de protección a la familia: Un periodo mínimo de cotización de seis meses.

d) Ayuda económica con ocasión de intervención quirúrgica: Un periodo mínimo de cotización de doce meses.

Los periodos de cotización que procedan para tener derecho a las prestaciones, conforme a las normas del presente número, se computarán con carácter general para todos los trabajadores comprendidos en el sector profesional de que se trate, desde la fecha de incorporación del sector y con independencia de la fecha posterior a aquella en la que puedan iniciar sus actividades profesionales algunos de los trabajadores comprendidos en el mismo.

El periodo de cotización que proceda, de acuerdo con lo establecido en el presente número, habrá de estar cubierto exclusivamente con cotizaciones efectuadas en este régimen especial a partir de la fecha de incorporación del sector profesional de que se trate; cuando hayan de computarse cotizaciones llevadas a cabo en otros regímenes de la Seguridad Social, en virtud de las normas establecidas a tal efecto, o las realizadas con anterioridad en este régimen especial, en razón a otra actividad profesional ejercida por el interesado, serán de aplicación los periodos de cotización exigidos con carácter general.

Las normas establecidas en el presente número se aplicarán, para cada una de las clases de prestaciones que en el mismo se mencionan, hasta el momento en que el periodo de cotización resultante conforme a dichas normas llegue a ser igual al determinado en el número anterior para la clase de prestaciones de que se trate.

Tres. A efectos de lo dispuesto en los números anteriores sólo serán computables las cotizaciones realizadas antes del día primero del mes en que se cause la prestación, por las mensualidades transcurridas hasta esa fecha y las correspondientes a dicho mes que se ingresen dentro de plazo.

Igual norma se aplicará a efectos de otros beneficios cuya concesión requiera el cumplimiento de un periodo mínimo de cotización.»

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá efectos a partir de uno de octubre de mil novecientos setenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.—Licinio de la Fuente y de la Fuente.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y seguido entre partes, de la una como demandante apelante, doña María del Carmen Martín García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, por sí y como madre y representante legal de sus hijos sujetos a su patria potestad, llama-

dos María del Carmen, Pedro, Isabel, José, María Cruz, Jesús, Pilar, Teresa, Francisco Javier, María y Carlos Alonso Martín, representada en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Ariza y defendida por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y como demandada—apelada, la Compañía de Seguros La Preservatrice, con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Enrique Marín Palacios, y las personas desconocidas o inciertas que sean herederos o tengan algo que ver con la herencia de don Ramiro Sousa Rodríguez, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva: Que con revocación de la sentencia apelada, estimando en lo esencial el presente recurso y la demanda promovida por la representación de doña María del Carmen Martín García, que actúa por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores María del Carmen, Pedro, Isabel, José, María Cruz, Jesús, Pilar, Teresa, Francisco Javier, María y Carlos Alonso Martín, que constituyen la comunidad hereditaria habida al fallecimiento del esposo y padre de los mismos, don Valeriano Alonso Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros La Preservatrice y las personas desconocidas, e inciertas que sean herederos de don Ramiro Sousa Rodríguez, y desestimando las excepciones procesales alegadas por dicha entidad aseguradora demandada, que debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que conjunta y solidariamente, abonen a los demandantes, como indemnización de daños y perjuicios objeto del juicio a que este rollo se refiere, la cantidad de un millón ciento veinte mil pesetas sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia,

de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados incomparecidos o en rebeldía conforme dispone la Ley procesal en tal caso, de no interesarse se haga personalmente dentro del quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos de la Cuesta, José H. Moyana, Manuel Aller, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Fernando Martín Amblila.

5951.—563,00

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 203-71, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra doña María Concepción Fajar Araujo, de Madrid, y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de referida demandada:

«Vivienda del piso 7.º, letra D, número 37 de la parcelación de la casa sita en Burgos, carretera de Arcos -/n., que tiene una superficie construida de 76 metros con 67 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 61 metros, 06 decímetros cuadrados, aproximadamente; consta de hall, pasillo, cocina, servicio con lavabo, inodoro y plato ducha, dos habitaciones, comedor y terraza, linda al Norte, con vivienda letra E, de la misma planta; al Sur, con vivienda letra C, igualmente de la misma planta; al N., con calle de San Zoles; y al Oeste, la vivienda E, de la misma planta». Refleja una cuota de participación en relación con el valor

total del edificio del que forma parte del dos por ciento.

Tasada en 250.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintidós de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del precio de la segunda subasta, que supone la cantidad de 18.750 pesetas; que si no se ofrecen las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate; en otro caso, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la demandada, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la demandante o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, y si no lo verifica, se aprobará el remate por la suma ofrecida, mandando llevarlo a efecto; cumpliendo en caso de que mejore la postura, lo dispuesto en el artículo 1.507 de la Ley procesal civil; que el remate podrá hacerse a calidad, de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que la vivienda figura inscrita a nombre de don Joaquín Martínez Alesanco y doña María Rosario Gutiérrez Elordy; sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

5954.—512,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Santiago Martínez Ausin, mayor de edad, casado, empleado, de Burgos, se tramita expediente de declaración de

herederos abintestato de don Daniel Martínez Ausin, hijo de don Pablo Martínez González y de doña María Ausin Martínez, que falleció en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día 30 de enero de 1972, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, el cual era natural de Burgos.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña María Milagros Antonia, don Santiago y don Pablo Martínez Ausin, y su sobrina, María de los Milagros Martínez Mahamud, hija de su finado hermano, don Adolfo Martínez Ausin, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 30 días.

Dado en Ergos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

5952.—182,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía 40.000,00 pesetas, número 97 del presente año, instado por don Hipólito Arciniega Díez, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Burgos, Trinas 3, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra doña María Esperanza Güemes Castro, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Burgos, Calzadas, 30, que fue declarada en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados a la mencionada demandada por la comisión de este Juzgado, en fecha diez de marzo del presente año, en la diligencia de lanzamiento practicada en ejecución de la sentencia firme recaída con anterioridad en el procedimiento de desahucio señalado con el número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta

y uno y seguido en este Juzgado a ratificado en la sentencia recaída niega Diez contra doña María Esperanza Güemes Castro, el cual fue fatificado en la sentencia recaída en el proceso de cognición antes reseñado:

1.—Ocho sofás, con base de formica, tapizados en skay, de color blanco crema; evaluados pericialmente en ocho mil pesetas.

2.—Cinco mesitas de té, metálicas, con tablero de formica; valoradas en dos mil quinientas pesetas.

3.—Cuatro banquetas tapizadas en skay, de color verde; tasadas pericialmente en mil pesetas.

4.—Una estufa catalítica Super Ser, con bombona y regulador incorporado; tasada en dos mil pesetas.

5.—Una caja registradora, marca National, número 90, 125-V-O-60-C y C-190 vatios; valorada en quince mil pesetas.

6.—Cuatro banquetas, posapiés o taburetes de mostrador, con pies metálicos y asientos giratorios; valorado en tres mil pesetas.

7.—Un magnetofón Koniger, modelo 3.001, con su micrófono y cinco cintas Caset, así como otra colocada en el aparato de iguales características; valorado en mil pesetas.

8.—Dos altavoces, complemento del magnetofón anterior, en color veige, sin número visible; valorados en mil pesetas.

9.—Dos cajas de Coca Cola, cada una integrada por veinticuatro botellas; valoradas en doscientas cincuenta pesetas.

10.—Nueve botellas de whisky Mag; en dos mil doscientas ptas.

11.—Diez botellas de vino tinto «Vinícola Navarra, S. A.», marca «Las Campanas», en cien pesetas.

12.—Ciento cuarenta y dos botellines de agua tónica «Play-Boy»; en doscientas pesetas.

13.—Cuarenta y ocho botellines de cerveza «Eskol», en doscientas cincuenta pesetas.

14.—Seis botellas de vino rosado «Las Campanas», en sesenta pesetas.

15.—Diez botellas de champagne «Conde de Caralt», en setecientas pesetas.

16.—Dos botellas de whisky, «Queen Charlotte», en cuatrocientas pesetas.

17.—Una botella de coñac Bran-

dy-Magno; en ciento veinte pesetas.

18.—Cuatro botellas de vino rosado «Las Campanas», de Vinícola Navarra, S. A., en cuarenta pesetas.

19.—Tres botellas de vino tinto «Castillo de Tiebas», de Vinícola Navarra, S. A., en treinta pesetas.

20.—Una botella de vino rosado «Las Campanas», de Vinícola Navarra, S. A., en diez pesetas.

21.—Tres botellas Bols, una de curacao triple seco, otra Gold Li-queur, y otra de Mandarine; en cuatrocientas pesetas.

22.—Una botella de whisky, Inver House, en doscientas cincuenta pesetas.

23.—Una botella Fino La Ina, de Pedro Domecq, en ciento cincuenta pesetas.

24.—Una botella de fino amontillado «Tío Benito»; en setenta pesetas.

25.—Una botella de Carpano, Punt e Mes; en cien pesetas.

26.—Una cocina de gas, marca Bru, de tres fuegos, en mil pesetas.

27.—Un calentador de butano, marca Otsein, valorado en mil pesetas.

28.—Un armario esquinero y cinco baldas estanterías, en madera esmaltada en blanco, valorado en mil ciento cincuenta pesetas.

29.—Treinta y una botellas pequeñas de tónica Play Boy, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

30.—Veinticuatro botellas Kas, de naranja y limón, en cien pesetas.

31.—Treinta y seis botellas de Cola Cola, en ciento ochenta pesetas.

32.—Trece botellas de Kas, naranja y limón, en sesenta pesetas.

33.—Dieciocho botellas de cerveza Skol Lager, en noventa pesetas.

34.—Ocho botellines de néctar de frutas Safys, en ochenta pesetas.

35.—Cinco botellas de coñac Magno, en quinientas pesetas.

36.—Tres cuadros grandes y tres pequeños, conjuntamente, en cuatrocientas pesetas.

37.—Cuatro bombillas foco, de luz de distintos tonos, en cincuenta pesetas.

38.—Dos lámparas fluorescentes, en cien pesetas.

39.—Dos apliques de luz, en trescientas pesetas.

40.—Cuatro rieles metálicos, con sus correspondientes cortinas, en mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores, que la suma de las valoraciones expresadas a continuación de la reseña de cada uno de los bienes, que han sido tasados pericialmente, asciende, salvo error u omisión, a la cifra de cuarenta y cuatro mil setecientas noventa pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los referidos bienes, que sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en ella deberán, luego de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o haberlo verificado con anterioridad en el establecimiento destina al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta; y que la totalidad de los bienes se hallan depositados en el actor don Hipólito Arciniega Díez.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

5971.—988,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido con el número 698 de 1971 sobre lesiones y malos tratos de obra contra otra y María Antonia Berezo Ortega, nacida en Villariezo (Burgos) el 22 de marzo de 1922, hija de Nicolás y de Ascensión, de estado soltera, de profesión peluquera, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Nueva Normal y después en Madrid, calle Almansa número 6, hoy en ignorado paradero, cuyo procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y con arreglo al tipo de ta-

sación el reloj que se describirá, obrante en este Juzgado y que ha sido embargado como de la propiedad de dicha penada para asegurar hasta donde alcance el pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido declaradas de cargo de la misma en referido procedimiento.

«Un reloj de señora, marca «Dogma» de acero y automático con calendario y correa de cuero o badana que se encuentra en buen estado de funcionamiento, si bien le falta solamente el disco giratorio exterior de la esfera, cuyo reloj ha sido valorado en setecientas pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar su personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que el reloj de que se trata se encuentra en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinado por la persona a quien interese.

Dado en Burgos a diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

5972.—349,00

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy el señor Juez Municipal del número dos de Burgos, don Rómulo Marti Gutiérrez, en los autos de juicio verbal de desahucio número 235 de 1972, seguido por don Amiano Vallejo Val, representado por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Longinos Fernández López, se ha señalado el día dos de diciembre próximo a las 12 de su mañana la celebración del juicio de desahucio por falta de pago de la renta relativa al piso quinto D de la casa número 105 de la calle Vitoria, de esta capital, y relativa a los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso a razón de 1.815,88 pesetas cada mes, pre-

viéndose al demandado que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Longinos Fernández López expido el presente en Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5973.—166,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 342 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por lesiones a Carmelo Gutiérrez, contra Luis Alberto Astorqui, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 1.053 pesetas.

Burgos, a diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Licinio Vaquero. (Rubricado).

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, al condenado Luis Alberto Astorqui Fernández, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1972.

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia Provincial de Lérida, dimanante de la causa 11 de 1971 del Juzgado de Instrucción número 2 de dicha capital, seguida por delito de cheque en descubierto, contra el penado Francisco Javier Bonachía Pastor, vecino de Salas de Bureba, calle Cardenal Segura, y en cuyo despacho se ha acordado por providencia de este día sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y tipo de licitación de noventa y cinco mil pesetas, el siguiente bien embargado como de la propiedad del penado, en cuyo poder se encuentra en calidad de depósito.

«Una báscula automática, modelo de reloj, con una plancha metálica para pesar, de 0,90 metros de longitud por 0,75 de anchura, marca Mobba, de fuerza 200 kilos, y número de registro 1166 R».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de diciembre próximo, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Podrá concurrirse a la misma a calidad de cederse el remate a un tercero.

Y para que conste, y fijar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Briviesca a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

5969.—292,00

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 144/72, sobre lesiones y daños en accidente de circulación por imprudencia, se emplaza a Antonio Proupin Fernández, natural de Santiago de Compostela y vecino de Borna (Suiza), calle Setfiger Str. número 10, A, y a Henri Doumenjou, domiciliado en 33 Arcanthon (Francia), a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, testimoniar su documentación, hacerles el ofrecimiento de acciones y tasar los daños de sus vehículos, con el apercibimiento de que si no lo hacen sin justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 124/72, sobre daños por imprudencia, se cita a Manuel Dos Santos Silva, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Augusto y de María, natural de Almagreira (Portugal) y vecino de Nievenheim, departamento 4041 (Alemania), con domicilio en Neuserstre, 47, a fin de que asis-

ta a la celebración del juicio que deberá tener lugar el día trece de diciembre próximo y hora de las once treinta, apercibido de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 86/72 sobre daños por imprudencia, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 13.920 pesetas.

Y para que sirva de notificación, vista por tres días y requerimiento de pago de la misma al condenado Mohamed Ben Giliati El Gourchi, en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Castrojeriz, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Pedro Alonso.

Villarcayo

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido, hago saber: que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 26/71 de tercera de dominio, a instancia de doña Plautila Martínez Ubierna, contra Banco Español de Crédito y otros, por sentencia de este Juzgado de fecha 25 de octubre de 1972 y cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda promovida por el Procurador don Antonio Cuevas Serna, en nombre y representación de doña Plautila Martínez Ubierna, sobre tercera de dominio, contra el Banco Español de Crédito y Harinas Grijalba S. R. C. y don Pedro (hoy sus herederos), don José Luis, don Primitivo y don Miguel Ángel Grijalba Juarros, representado el primero por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, y declarados rebeldes los demás, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión ejercida y con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandante. Y una vez firme expidase testimonio de la presente resolución que llevará a los autos ejecutivos de que dimana.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto en Villarcayo a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de primera instancia, Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, (ilegible).

5970.—231,00

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, en las diligencias previas número 322 de 1972, por por daños en accidente de tráfico, se cita por la presente a Fidel de la Garza Gutiérrez, esposa e hijo, naturales de Nuevo León (México), y en la actualidad en viaje turístico por España y en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, y aportar el primero de los consignados el permiso de conducir, así como para ofrecerles el procedimiento, previéndoles que de no comparecer en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de los mismos, expido la presente en Villarcayo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, Manuel del Fraile Galán.

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que con el número 66 del corriente año se tramitan en este Juzgado sobre reclamación de cantidad por don Anselmo Sinovas Velez, contra el ilmo. Ayuntamiento de Medina de Pomar y otros, se ha acordado emplazar, por segunda vez, a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, que es, como se dijo, reclamación de cantidad por daños ocurridos en una vivienda propiedad del demandante, en Medina de Pomar, a consecuencia de derribo de la misma, por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas e inciertas a fin de que en término de cuatro días, contados a partir de la publicación de la presente,

comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales. Y por no poder notificarse dicha providencia personalmente a dichos demandados desconocidos e inciertos por no constar su domicilio, se les hace dicho emplazamiento a medio de la presente cédula.

Y para que así conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de 1.ª Instancia, Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, (ilegible).

5971.—210,00

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución por la que se anuncia Concurso-subasta para la adjudicación del servicio de transporte estudiantil en varias localidades de esta provincia.

Se anuncia Concurso - subasta pública que se celebrará en esta Delegación Provincial el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para adjudicar la implantación del Servicio de Transporte Estudiantil en las siguientes localidades de esta provincia.

Arlanzón.—Treinta y dos (32) escolares procedentes de las localidades de Urrez y Villasusur de Herreiros. Importe diario, tipo máximo de licitación, quinientas ptas. (500).

Briviesca.—Cincuenta y dos (52) escolares procedentes de Granja de Prádanos de Bureba, Granja de Bañuelos de Bureba y de las localidades de Los Barrios de Bureba, Quintanabureba y Aguilar de Bureba. Importe diario, tipo máximo de licitación setecientas veintiocho pesetas (728).

Busto de Bureba.—Sesenta y uno (61) escolares procedentes de las localidades de Cornudilla, Navas de Bureba, Miraveche y Cubo de Bureba. Importe diario, tipo máximo de licitación ochocientas ochenta y cinco pesetas (885).

Espinosa de los Monteros.—Treinta y tres (33) escolares procedentes de las localidades de Quintanilla del Rebollar, Hornillatorre y Bar-

cenillas del Cerezo. Importe diario, tipo máximo de licitación quinientas veinticinco pesetas (525).

Medina de Pomar.—Cincuenta y uno (51) escolares procedentes de las localidades de Mijangos, No-fuentes, Urria y Quintanalacuesta. Importe diario, tipo máximo de licitación ochocientas once pesetas (811).

Monasterio de Rodilla.—Veinticinco (25) escolares procedentes de la localidad de Riocerezo. Importe diario, tipo máximo de licitación cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (443).

Pedrosa de Valdeporres.—Veintiduo (21) escolares procedentes de las localidades de Añedo de las Puebas y Dosante. Importe diario, tipo máximo de licitación cuatrocientas pesetas (400).

Pozza de la Sal.—Cuarenta y siete (47) escolares procedentes de las localidades de Abajas de Bureba y Llano de Bureba. Importe diario, tipo máximo de licitación novecientas sesenta y ocho ptas. (968).

Peñaranda de Duero.—Setenta y cuatro (74) escolares procedentes de las localidades de Cuzcurrita de Aranda, Brazacorta, Casanova, Valverde de Arandilla. Importe diario, tipo máximo de licitación mil doscientas diez pesetas (1.210).

Salas de los Infantes.—Ochenta y seis (86) escolares procedentes de las localidades de Hortezeulos, Hinojar de Cervera, Santo Domingo de Silos, Carazo, Monasterio de la Sierra, Castrovido, Arroyo de Salas y Terrazas. Importe diario, tipo máximo de licitación mil cuatrocientas treinta y dos ptas. (1.432).

Torresandino.—Noventa (90) escolares procedentes de las localidades de Santibáñez de Esgueva, Cabañas de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Terradillos de Esgueva y Villatuelda. Importe diario, tipo máximo de licitación mil trescientas diez pesetas (1.310).

Trespaderne.—Treinta y nueve (39) escolares procedentes de las localidades de Pedrosa Tobalina, Extramiana, Quintana-Martín Galindez y Quintamaria. Importe diario, tipo máximo de licitación seiscientas cincuenta y cinco pesetas (655).

Miranda de Ebro.—Sesenta (60) escolares procedentes de las localidades de Guinición, Suzana, El Ternerero, Ircio, Los Corrales y Bardauri. Importe diario, tipo máximo de

licitación mil diez pesetas (1.010).

Santibáñez Zarzaguda.—Ochenta y ocho (88) escolares procedentes de las localidades de Avellanosa del Páramo, Zumel, Los Tremellos, La Nuez de Abajo, Quintanilla Pedro Abarca, San Pantaleón del Páramo y Huérmeces. Importe diario, tipo máximo de licitación mil cuatrocientas pesetas (1.400).

Tardajos.—Setenta (70) escolares procedentes de las localidades de Buniel, Frandovínez, Santa Maria Tajadura, Palacios de Benaver y Pedrosa de Río Urbel. Importe diario, tipo máximo de licitación mil ciento catorce (1.114).

Los pliegos de condiciones, tipos de subasta y otros documentos, estarán de manifiesto en esta Delegación Provincial, en cuyo organismo han de presentarse las proposiciones.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminándose el último de estos días a las 13,30 horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don vecino de, provincia de, con domicilio en, y D. N. I. número, se compromete a realizar el Servicio de Transporte Escolar a la localidad de, con estricta sujeción a las condiciones generales y especiales del concurso subasta anunciado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, por (tipo fijado), o con la baja de (en letra, tanto por ciento). Fecha y firma del proponente.

Burgos, 16 de noviembre de 1972.
—El Delegado Provincial (ilegible).
5957.—698,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Luis Parlange Lapique, en representación de Secomar S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un generador de vapor en el Polígono Villalonquénjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Ac-

tividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de noviembre de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.937.—168,00

Por don José Luis Avila Pujana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de huevos, aves y caza, en la calle de Francisco Sarmiento, número 13, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de noviembre de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.938.—180,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 10 del corriente mes de no-

viembre, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo, se expone el público en la Secretaría del mismo por plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones en relación con los defectos que produzcan anulabilidad del pliego o de cualquiera de sus cláusulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Diero, 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Pablo Peñaalba.

Ayuntamiento de Torrelara

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevisas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrelara, a 6 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Santiago Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lences, Bascuñana y Redecilla del Camino.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de instalación de teléfonos públicos rurales en 18 núcleos de población de la Merindad de Castilla la Vieja.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Agustín Varona.

Ayuntamiento de Arlanzón

En este Ayuntamiento se tramita expediente para inscribir en el inventario Municipal de Bienes de esta Corporación, las fincas siguientes:

Polígono 1 del Catastro, parcelas número 548, 550, 552 y 554, todas ellas al sitio de La Vega.

Polígono 2 del Catastro, parcelas 435, 436, 438, 440, 450 y 456, al sitio de Cruzacaminos. Parcelas 563, 593, 614, al sitio de Las Capurrias. Parcelas 645, 647 y 648, sitio de Las Tapizas.

Lo que se hace público por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado el expediente en esta Secretaría y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Arlanzón, a 18 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Trespaderne

En relación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 del actual, número 253, de la subasta de las obras del alumbrado público de esta villa de Trespaderne, que indica que la apertura de plicas lo será a los 21 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda rectificado en el sentido, de a partir de su publicación en cualquiera de los Diarios Oficiales, de la provincia o del Estado que más tarde se publique, y que al no haberse publicado aún en el del Estado, lo será este.

Trespaderne, a 17 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Tobalina López.

5987.—122,00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Subasta de hayas

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con suje-

ción al pliego de condiciones generales y al de económicas administrativas de la entidad propietaria que se halla de manifiesto al público por plazo de ocho días, se anuncia subasta pública para el siguiente aprovechamiento:

367 hayas y 1 abedul, en el monte número 394 denominado Las Callejas, de la pertenencia de las entidades de Relloso y Lastras de la Torre, con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 64 metros cúbicos de leña, en el precio de tasación de 151.020 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Oteo de Losa, a las 13 horas del día 21 de diciembre próximo, debiendo presentarse los pliegos optando a la misma, al menos con media hora de antelación al acto de la subasta, en pliego cerrado y previo el ingreso en arcas de la entidad, como fianza provisional, el 5 por 100 del precio de tasación, siendo la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Si quedare desierta se celebrará nueva subasta en el mismo precio y condiciones e igual hora del día 5 de enero siguiente.

Junta de Oteo, a 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, J. Martínez.

5988.—216,00

Subasta de madera

Se rectifica el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de noviembre en curso, en el sentido de ser 1.138 pinos silvestres el aprovechamiento en el monte Hoz y Rad, de la pertenencia de Pérex, en vez de los 7.138 que se hacían constar, quedando subsistentes todos los demás extremos del anuncio.

Junta de Oteo, a 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, J. Martínez.

5989.—79,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.098-2 de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5904.—50,00